

## Números de la línea de ayuda contra la violencia doméstica y sexual de Kansas

### La Línea Directa del Estado de Kansas 1-888-END-ABUSE

vd = sólo servicios para la violencia doméstica  
as = sólo servicios para el asalto sexual

Atchison	800-367-7075 o 913-367-0363
Dodge City	866-270-2270 o 620-225-6510
El Dorado	800-870-6967 o 316-321-7104
Emporia	800-825-1295 o 620-342-1870
Garden City	800-275-0535 o 620-275-5911
Great Bend	866-792-1885 o 620-792-1885
Hays	800-794-4624 o 785-625-3055
Hutchinson	800-701-3630 o 620-663-2522
Iola	620-365-7566
KC Metro	
Wyandotte Cnty	Friends of Yates (vd) 913-321-0951
Johnson Cnty	Safehome (vd) 888-432-4300 o 913-262-2868
MOCSA	MOCSA (as) 913-642-0233 o 816-531-0233
El Centro	El Centro, Inc. ¡Si Se Puede! (vd) 913-677-0100
KCAVP	KCAVP (servicios LGBT) 816-561-0550
Lawrence	The Sexual Trauma and Abuse Care Center (as) 785-843-8985
	The Willow Domestic Violence Center (vd) 800-770-3030 o 785-843-3333
Leavenworth	800-644-1441 or 913-682-9131
Liberal	620-624-8818
Manhattan	800-727-2785 o 785-539-2785
Mayetta	866-966-0173
Newton	800-487-0510 o 316-283-0350
Pittsburg	800-794-9148 or 620-231-8251
Salina	800-874-1499 o 785-827-5862
Topeka	888-822-2983 o 785-354-7927 noche 785-234-3300
Wichita	Catholic Charities Harbor House (vd) 866-899-5522 o 316-263-6000
	StepStone (vd) 316-265-1611
	Wichita Area Sexual Assault Center (as) 316-263-3002 por español: 316-263-2044
	YWCA Women's Crisis Center (vd) 316-267-7233
Winfield	800-794-7672 o 620-221-4357

formularios que usted necesitara para presentar cualquier de estas solicitudes.

### ¿Qué otras cosas debo saber?

Una orden PFS temporal no puede ser ejecutoria hasta que el demandado la recibe. Si el demandado viola la orden temporal antes de recibirla, usted puede llamar a la policía. El oficial no podrá arrestar al demandado por violar una orden de la cual no tenía ningún conocimiento, pero puede protegerle a usted y puede notificarlo sobre la orden y arrestar al demandado si ha cometido alguna conducta ilegal.

La orden PFS sólo es una hoja de papel. No le protegerá si el acechador decide atacarle físicamente. Hable con el programa local de violencia doméstica y sexual sobre un plan de seguridad para usted y sus hijos.

### Mantenido un Registro de los Comportamientos de Acecho

Manteniendo un registro completo de cualquier comportamiento de acecho de parte del demandado (o de alguien más de parte del demandado) puede ayudar a una víctima que solicita una orden PFS. El acecho se considera un curso de conducta, así que al poder establecer incidentes múltiples puede ayudar al tribunal en determinar la credibilidad del demandante, y también si una orden de protección es apropiada. La siguiente información debe mantener en su registro:

- Fecha del incidente
- Tiempos y lugares donde ocurrió el incidente
- Descripción del incidente
- Testigos al incidente
- Número de reporte y nombre del oficial que respondió (si se aplica)
- Unos detalles sobre el día que puede ser corroborado mas tarde, como el tiempo

Defensoras están disponibles para ayudarle a presentar su petición de protección, acompañarle al tribunal, proporcionarle información acerca del acecho y ayudarle con su plan de seguridad. Llame su programa local para asistencia.

El Centro de Recursos del Acecho también le puede proporcionar información sobre el acecho. La dirección de su página web es: <http://www.ncvc.org/src/> o también puede llamar al 1-800-394-2255.

La información de este folleto es un resumen de la Ley de Protección contra el Acecho. Para obtener más información sobre esta ley o para obtener asesoría legal, solicite los servicios de un abogado.

**¡SIEMPRE MANTENGA SU COPIA DE LA ORDEN PFS CON USTED!**

**En caso de emergencia, llame al 911.**

**Usted y sus hijos merecen estar seguros.**

**Para recibir apoyo, comuníquese con:**

**El programa cercano a usted  
(consulte los números de línea de ayuda)**

**Línea directa estatal de Kansas  
1-888-END-ABUSE (1-888-363-2287)**

**National Domestic Violence Hotline  
(Línea directa nacional de ayuda por violencia doméstica)  
1-800-799-SAFE (1-800-799-7233)  
TTY 1-800-787-3224**

Este proyecto de subvención está apoyado por la subvención (debajo) número 15-VAWA-20 asignado por la Oficina del Gobernador de Kansas por el programa Federal S.T.O.P. Violence Against Women Act Grant Program. Las opiniones, resultados, conclusiones o recomendaciones expresadas en esta publicación, programa, o exhibición pertenecen al autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones de la Oficina del Gobernador de Kansas o el Departamento de Justicia de EE.UU., Oficina sobre la violencia contra la mujer.

12/14

**Lo que usted necesita saber sobre**

# PFS

**Órdenes de Protección  
Contra el Acecho (PFS)  
en Kansas**

 **Kansas  
Coalition**  
against sexual &  
domestic violence

(Coalición de Kansas en Contra de la  
Violencia Sexual y Doméstica)

[kcsdv.org](http://kcsdv.org)  
[facebook.com/kcsdv](https://facebook.com/kcsdv)

## ¿Qué es una orden de protección contra el acoso y quién puede calificar para una?

Una orden de protección contra el acoso (PFS, por sus siglas en inglés), es una orden de un tribunal civil con el fin de proteger a las víctimas del acoso.

No es necesario que usted mantenga o haya mantenido una relación personal con la persona que quiere mantener alejada, pero debe probar que esa persona le está acosando. Muchas veces, personas son acosadas por alguien con quien tiene una relación íntima o por alguien con quien tuvieron una relación íntima.

La Ley de Protección contra el Acoso (PFSA, por sus siglas en inglés) contiene tres definiciones, las cuales son importantes tomar en cuenta si usted desea solicitar una orden de protección contra el acoso:

- Primero, el "acoso" se define como "el hostigamiento intencionado por parte de una persona que pone a otra en un estado razonable de miedo por su seguridad personal".
- Segundo, el "hostigamiento" es un "modo de conducta consciente e intencionado dirigido hacia una persona específica, que la alarma, la enoja, la atormenta o la aterroriza gravemente, y que no sirve ningún propósito legítimo."
- Finalmente, el acoso debe incluir un "modo de conducta" por parte del acosador, que consiste en dos o más actos independientes en un período de tiempo, por corto que sea, que muestren una "continuidad de propósito" y que puedan hacer que una persona razonable sufra considerable daño emocional.

Estas tres definiciones deben tenerse en cuenta de manera conjunta al considerar si usted está en posición de solicitar una orden de protección contra el acoso (orden PFS).

## ¿Cómo solicito una orden de protección contra el acoso?

- Puede conseguir el formulario (o la petición) para una orden PFS en la oficina del Secretario de su Tribunal Distrito, en el programa local de violencia doméstica y sexual, o los puede encontrar en línea en [www.kscourts.org](http://www.kscourts.org).
- Como mínimo, la petición debe incluir lo siguiente:
  - Su nombre
  - El nombre del acosador/demandado
  - Las fechas en las que el comportamiento de acoso ocurrieron Y
  - Los actos cometidos por el acosador/demandado que usted piensa es acoso
- Usted debe hacer un juramento sobre el contenido de la petición y firmar la petición delante el secretario o un notario.
- Si usted es padre/madre o es un adulto que vive con un niño que está siendo acosado, puede solicitar una orden PFS de parte del menor.
- Si la petición es traída de parte de un menor, debe de ser presentada en el condado donde el acoso ocurrió.
- No hay costo tribunal para presentar una orden de protección contra el acoso.

Cuando presentas la petición, es posible que le pidan que hable con el juez para que usted le explique por qué cree que es necesaria la orden PFS temporal. En ciertas jurisdicciones el secretario presentara su petición al juez y le hará saber a usted si la orden de protección temporal ha sido concedida.

Si le conceden la orden PFS temporal, será válida por un plazo hasta la fecha de la audiencia final. Se le dará una fecha y una hora dentro de 21 días para la audiencia final. Incluso si no le conceden la orden PFS temporal, el tribunal todavía debe asignar una audiencia final.

Recuerde que, la orden temporal solamente es válida hasta la audiencia final. Debe estar presente en la audiencia final si quiere que el

juez le conceda una orden final que sea válida por hasta un año. Si no quiere que la orden siga siendo válida, debe comunicarse con el tribunal por escrito con suficiente tiempo, o mejor presentarse en la audiencia final para que despida el caso.

En la audiencia final, le pedirán que se presente y que proporcione pruebas de que usted necesita una orden PFS. Estas pruebas pueden incluir las fechas y horas en que usted fue objeto de acoso, cartas o notas que ha recibido del demandado, testigos del comportamiento de acoso, cómo los comportamientos de acoso le ha hecho sentir o cualquier otra prueba que demuestre que usted fue acosado intencionalmente y que le han provocado miedo por su seguridad.

El demandado tendrá conocimiento de la audiencia final. Si el demandado asiste a la audiencia, también a él se le permitirá presentar pruebas.

Después de la audiencia final, el juez decidirá si acepta o no su petición para obtener una orden PFS.

### ¿LE ESTÁN ACOSANDO?

- Si cree que está en peligro, piense en lugares seguros donde puede acudir, como estaciones de policía, residencias que el acosador no conozca, refugios de violencia doméstica, iglesias o zonas públicas donde el acosador será menos inclinado a molestarle. Llame al 911.
- Reúna documentación sobre el acoso, incluyendo horas, fechas, lugares, testigos, fotografías, copias de correos electrónicos, textos y cualquiera otra información.
- Haga una lista de números importantes y manténgala a mano.
- Desarrolle un plan de seguridad que incluya tener suministros básicos adicionales en otro lugar y ponerse en contacto con personas cruciales con referencia al acoso.

## ¿Qué puede ocurrir con una orden PFS?

Cuando se le concede una orden PFS, el tribunal puede requerir varias o todas las siguientes medidas:

- Prohibir que el acosador/demandado siga, atosigue, telefonee, se ponga en contacto o tenga cualquier otro tipo de comunicación con la víctima.
- Prohibir que el acosador/demandado abuse, moleste o interfiera con los derechos de privacidad de la víctima.
- Prohibir que el acosador/demandado entre en la residencia de la víctima o en la vecindad inmediato.
- Ordenar o prohibir cualquier otro acto que el tribunal considere necesario para proteger a la víctima del acoso. Si usted tiene alguna preocupación especial sobre su seguridad que usted tiene, el juez puede tratar su preocupación bajo esta disposición.

## ¿Cuánto dura la validez de la orden PFS final?

El juez puede emitir una orden PFS final que es válida por un año. Si desea que se prorrogue otro año, antes de que la orden se venza deberá presentar una solicitud al tribunal para la prórroga.

Si el acosador/demandado ha violado una orden de protección o ha cometido un delito contra una persona (nivel felony), contra usted o un miembro de su familiar, es posible que usted puede pedir que la orden se prorrogue por un mínimo de dos años y hasta la vida del acosador/demandado, deberá presentar una solicitud al tribunal. Esta solicitud debe ser jurada que es verdad por su firma, una copia de la solicitud debe ser entregada personalmente sobre el demandado, y el demandado debe de ser dado la oportunidad a presentar evidencia y repregunta los testigos en el tribunal. El Secretario del Tribunal Distrito tendrá los